



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO.**

OBJETO DE LA PRESENTE

Girar respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo Federal, a fin de que reconsidere el recorte presupuestal programado para la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), a partir de julio de 2020; en virtud de que este Organismo representa un importante mecanismo de defensa a los derechos de los contribuyentes ante las autoridades económicas y recaudatorias.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política fiscal se entiende como el conjunto de instrumentos y medidas que toman los gobiernos con objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos de la política económica, a través del gasto público.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, los impuestos constituyen una parte sustancial de los ingresos públicos; se pueden definir como los recursos que los sujetos pasivos otorgan al sector público para financiar el gasto público; sin embargo, dentro de esta transferencia no se especifica que los recursos regresarán al sujeto en la forma de servicios públicos u otra forma.

La recaudación de los impuestos se destina a la satisfacción de ciertas necesidades de carácter colectivo como: la educación pública, la impartición de justicia, la seguridad, los hospitales públicos, la infraestructura y servicios de vías públicas, programas y proyectos de apoyo al desarrollo social y económico, necesidades que por separado cada persona no podría pagar por sí sola, pero que, en cambio, se pueden atender con las aportaciones de todos.

Estos servicios ocasionan gastos y gracias a las contribuciones recaudadas, los gobiernos cuentan con los recursos necesarios para satisfacer las necesidades colectivas de la sociedad; de la misma manera, estos recursos son destinados a la implementación de los programas sociales que las administraciones públicas operan y distribuyen entre la población.

En ese sentido, la Constitución General de la República establece en su artículo 31, fracción IV que es obligación de todos los mexicanos contribuir de manera proporcional y equitativa al gasto público; lo cual se hace efectivo por medio del pago de impuestos.

Para tal efecto, existe un sistema de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, por medio del cual, todos intervienen en la recaudación y de la misma manera, se ven beneficiados con los recursos recaudados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido y ante la necesidad de proteger y garantizar los derechos de todas las personas en materia tributaria, así como la de fortalecer la relación entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, se creó la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON).

Lo anterior, a raíz de la Reforma Fiscal de 2004, donde se estableció por primera vez que la protección y defensa de los derechos e intereses de los contribuyentes en materia fiscal estaría a cargo de un organismo público descentralizado no sectorizado con independencia técnica y operativa, cuyo alcance y organización estaría definido en su ley orgánica.

Es decir, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene por objeto proteger los derechos y garantías de los contribuyentes mediante la orientación, asesoría, representación legal y defensa, acuerdos conclusivos, quejas y emisión de recomendaciones en materia fiscal.

Asimismo, este Organismo está facultado para interpretar normas fiscales y aduaneras a petición del SAT, fomentar la cultura contributiva, proponer la modificación a las normas tributarias, entre otras atribuciones.

Desde el inicio de sus funciones en 2011, la PRODECON se ha erigido como un organismo dedicado a garantizar los derechos de contribuyentes ante presuntas irregularidades en materia tributaria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De acuerdo con cifras de la misma PRODECON, hasta el 11 de junio de 2020 ese Organismo ha atendido 119,717 asuntos, de los cuales el 83.59% fueron resueltos mediante asesoría, el 4.08% mediante orientación, 9.44% mediante quejas y reclamaciones y el 2.89% por medio de representación legal.

Es decir, tan sólo en lo que va del último año (*poco menos de seis meses*), la Procuraduría de Defensa de los Contribuyentes ha atendido a más de 100,000 personas a lo largo de todo el país; esto significa que es un mecanismo al cual acuden gran cantidad de personas cuando sienten vulnerados sus derechos e intereses por parte de una autoridad recaudatoria.

Sin embargo, a pesar de la importancia de contar con una institución encargada de velar por los derechos de las personas en materia tributaria, el Gobierno Federal prefiere que no existan instancias a donde puedan recurrir los ciudadanos cuando enfrenten una problemática de esta naturaleza.

Lo anterior, en virtud de que bajo la premisa de la implementación de "medidas de austeridad para afrontar la pandemia de COVID-19", el 23 de abril pasado, el titular del Ejecutivo Federal emitió decreto *por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.*

El decreto referido, establece entre otras cosas, que las autoridades e instituciones pertenecientes a la Administración Pública Federal no ejercerán el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales, materiales y suministros, salvo determinadas excepciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Excepciones entre las cuales, se considera que se encuentra la PRODECON, pues el decreto referido establece en su fracción V, numeral 38 que de ninguna manera se deben suspender las acciones y programas prioritarios, entre los que se encuentran los relativos a la defensa de derechos humanos.

Sin embargo, de acuerdo con un boletín publicado por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, el 5 de junio del presente año, se estima que con el recorte del 75% en gastos de operación, el próximo mes de julio dejarán de operar 16 Delegaciones, con lo que se pone en riesgo la salvaguarda en la defensa de los derechos humanos de sectores vulnerables de la sociedad.

Esto, en virtud de que las acciones que este Organismo realiza, son principalmente en favor de pensionados, jubilados, asalariados, agricultores, amas de casa, estudiantes, técnicos, profesionistas, micro, pequeñas y grandes empresas.

Quienes suscribimos la presente acción legislativa, consideramos que, en definitiva: las instituciones de protección a los derechos de las personas de ninguna manera deben debilitarse, al contrario, deben fortalecerse cada vez más.

Por tal motivo, las y los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, estimamos necesario girar un respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo Federal, a fin de que reconsidere el recorte presupuestal programado para la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), a partir de julio de 2020.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Lo anterior, en virtud de que este Organismo representa un importante mecanismo de defensa a los derechos de los contribuyentes ante las autoridades económicas y recaudatorias.

Lo reiteramos fuerte y claro: **ES NECESARIO QUE LAS INSTITUCIONES CUYO OBJETIVO ES BRINDAR MAYORES GARANTÍAS DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS SEAN FORTALECIDAS Y NO LIMITADAS O CONDICIONADAS DE NINGUNA MANERA.**

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al titular del Ejecutivo Federal, a fin de que reconsidere el recorte presupuestal programado para la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), a partir de julio de 2020; en virtud de que este Organismo representa un importante mecanismo de defensa a los derechos de los contribuyentes ante las autoridades económicas y recaudatorias.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 23 días del mes de junio de 2020.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**

**DIP. GLORIA WETT BERMEA
VÁZQUEZ**

DIP. MANUEL CANALES BERMEA

**DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR**

DIP. NOHEMI ESTRELLA LEAL

**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR**

**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS**

**DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ**

DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL

**DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA**

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A FIN DE QUE RECONSIDERE EL RECORTE PRESUPUESTAL PROGRAMADO PARA LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE (PRODECON), A PARTIR DE JULIO DE 2020; EN VIRTUD DE QUE ESTE ORGANISMO REPRESENTA UN IMPORTANTE MECANISMO DE DEFENSA A LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES ANTE LAS AUTORIDADES ECONÓMICAS Y RECAUDATORIAS. Firmada el 23 de junio del 2020. Presentada por el Dip. Edmundo José Marón Manzur.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ


DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA


DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA


DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA


DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA


DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO


DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR


DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ


DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL


DIP. JUANA ALICIA SANCHEZ
JIMÉNEZ

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A FIN DE QUE RECONSIDERE EL RECORTE PRESUPUESTAL PROGRAMADO PARA LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE (PRODECON), A PARTIR DE JULIO DE 2020; EN VIRTUD DE QUE ESTE ORGANISMO REPRESENTA UN IMPORTANTE MECANISMO DE DEFENSA A LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES ANTE LAS AUTORIDADES ECONÓMICAS Y RECAUDATORIAS. Firmada el 23 de junio del 2020. Presentada por el Dip. Edmundo José Marón Manzur.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**


**DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ**


DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A FIN DE QUE RECONSIDERE EL RECORTE PRESUPUESTAL PROGRAMADO PARA LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE (PRODECON), A PARTIR DE JULIO DE 2020; EN VIRTUD DE QUE ESTE ORGANISMO REPRESENTA UN IMPORTANTE MECANISMO DE DEFENSA A LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES ANTE LAS AUTORIDADES ECONÓMICAS Y RECAUDATORIAS. Firmada el 23 de junio del 2020. Presentada por el Dip. Edmundo José Marón Manzur.